



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2780 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1725 de 02 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2014, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre de 2013;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-510 de 11 de noviembre de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los libros sociales, registros contables, documentación de respaldo y a los estados financieros al 31 de octubre de 2015, se estableció que los saldos de las cuentas que conforman dichos estados financieros cuentan con los documentos de soporte respectivos y son razonables; por tanto, la compañía puede continuar con sus operaciones, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 1° de octubre de 2015. // Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite de reactivación."*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, y cancelar la inscripción de los nombramientos de liquidadores principal y suplente de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgados al doctor Jorge Eduardo Paz Durini y abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, en su orden.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2780
HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Primera y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele los nombramientos de liquidadores principal y suplente de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgados al doctor Jorge Eduardo Paz Durini y abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, respectivamente, inscritos bajo los Nos. 10670 y 10671, el 01 de agosto del 2014, en su orden; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al liquidador de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 DIC 2015

AB. MAYRA REYES TANDAÑO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 1636
Exp. 11741
Trámite. 33250

EXMP/